

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas ..... 5  
 seis ..... 10  
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas ..... 6'25  
 seis ..... 12'50  
 Número suelto..... 0'25

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.<sup>a</sup> Beatriz, y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

la idem de Ríofrío de Riaza, don Faustino Morato Vadillo; de la idem de Sotos de Sepúlveda, don Román Huertas Vázquez; de la idem de Aldeanueva del Monte, D. Pedro Rodríguez del Oso; de la idem de Estebanvela, D. Antonio Marcial Robles Gómez; de la idem de Campo de San Pedro, D. Andrés Matesanz Alvaro; extendiéndose el cúmplase en sus títulos administrativos en el día de hoy, remitiéndolos a las Juntas locales respectivas.

Segovia, 27 de Enero de 1912.  
 — El Gobernador Presidente, Eduardo Serrano Navarro.—El Jefe de la Sección, Wenceslao San José Seco.

Espinar.—Dada cuenta del expediente instruido con motivo de la protesta presentada por el elector del término municipal, Segundo Vázquez de las Heras, contra la capacidad legal de D. Doroteo Postiguillo, para ser Concejal; la Comisión acuerda desestimar la protesta de D. Segundo Vázquez, contra la capacidad de D. Doroteo Postiguillo, para ser Concejal del Ayuntamiento del Espinar, é interesar la publicación de este acuerdo en el Boletín oficial, en el plazo marcado en el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 y comunicarle al Alcalde de dicho pueblo para su conocimiento y el de los interesados.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Alienados.—Capital.—Resultando del testimonio del auto dictado por el Juez de primera instancia de esta Capital, con fecha 28 de Noviembre último, haberse dispuesto la reclusión definitiva en un Manicomio de Fermín Larrabe, acogido en la Sección de observación del Establecimiento provincial de Beneficencia, como presunto demente, y apareciendo probada la pobreza del mismo; la Comisión acuerda que por el Director del referido establecimiento de Beneficencia, se disponga la traslación del mismo con los cuidados precisos, al Manicomio de Ciempozuelos, hasta su curación, y que los gastos de traslación y estancias en dicho Manicomio, sean por cuenta de los fondos de esta provincia.

Ancianos.—Fuentesoto.—Examinados los documentos que en la actualidad constituyen el expediente instruido á instancia de Liborio Díaz Fuente, de 70 años de edad, vecino de dicho pueblo y natural de Laguna de Contreras, en solicitud de ingreso en la sección de Ancianos del Establecimiento provincial de Beneficencia, y justificados los extremos reglamentarios, teniendo en cuenta que en la actualidad no hay plaza vacante por el partido de Cuéllar, que es al que le corresponde; la Comisión acuerda inscribir al mismo con el número 8 en el turno de dicho partido, á fin de que verifique el ingreso cuando le correspondiera.

Asilados.—Capital.—Dada cuenta de la comunicación del Sr. Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, en la que participa haber

ingresado en el día anterior en el mismo por orden del Sr. Gobernador, la niña Juana Iglesias Martín López, y resultando según comunicación del Sr. Gobernador que dicho ingreso ha tenido lugar por encontrarse recluido en la Cárcel, Angel Iglesias Expósito, padre de aquélla; la Comisión acuerda ratificar dicho ingreso y manifestar al Director de dicha Cárcel Correccional, que una vez que sea puesto en libertad, lo participe á esta Comisión y requiera al citado padre para que se haga cargo de su hija.

Contabilidad provincial.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar la cuenta presentada por el Sr. Vicepresidente importante 136'50 pesetas, por los gastos ocasionados con motivo del viaje á Madrid á gestionar la elevación á superiores de las Escuelas Normales, pago del 40 por 100 de caminos vecinales y otros asuntos también de importancia para la provincia, y que aquella suma se abone con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Capital.—Presentada por D. Mariano de San Frutos, la cuenta del gasto por el alquiler de un coche ocupado en 1.º de Octubre último por los Sres. Vicepresidente y Secretario de la Corporación para asistir á la jura de Bandera por los alumnos de la Academia de Artillería y la apertura de curso en el Instituto, importante 15 pesetas; la Comisión acuerda la aprobación de la misma y que se abone su importe con cargo al capítulo de Imprevistos.

Item.—La Comisión acuerda aprobar la cuenta de 65 pesetas presentada por D. Mariano San Frutos por el alquiler de un coche ocupado por el Diputado D. Dámaso Gil Munioy y el Director de carreteras para recibir el camino vecinal de Rebollo al Guijar, y que se abone el importe de dicha cuenta, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 11 de Diciembre de 1911.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, José Ramírez y Díaz.

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Segovia

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes, y para conocimiento de los interesados, se anuncia que han sido nombrados por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, Maestros en propiedad de las Escuelas incompletas mixtas de Pajarejos, D. Mariano Arribas Cabrero; de la idem de Castiltierra, D. Tomás Sanz Vázquez; de la idem de Barahona, D. Marcos Martín Bermejo; de la idem de Pelayos, D. Gonzalo Gil Martín; de la idem de Matilla, D. Pedro Horcajo Merino; de la idem de La Lastrilla, D. Leonardo Domingo Sanz; de la idem de Escarabajosa de Cabezas, D. Pedro Alvarez Yubero; de la idem de Valleruela de Pedraza, D. Felipe de Miguel Moreno; de la idem de Aldealcorbo, D. Pío García Hernández; de la idem de Añe, D. José Andrés Diéguez y López; de la idem de Monterrubio, D. Nicomedes García Bravo; de la idem de Sotosalvos, D. Marcos de Andrés Arribas; de la idem de Grado, D. Cándido Villas Esteban; de la idem de Linares, don Juan Valle Garrido; de la idem de Narros, D. Pedro García Pascual; de la idem de Arahetes, D. Anastasio del Real y Gil; de

COMISION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en sesión de 11 de Diciembre de 1911.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ RAMÍREZ Y DÍAZ, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Elecciones municipales.—Vegas de Matute.—Dada cuenta del expediente instruido con motivo de la protesta presentada por Nicolás Sanz y Plácido Barreno, vecinos y electores de dicho pueblo, acompañando copia del acta de proclamación de Concejales, de la votación y escrutinio juntamente con lo expuesto por los Concejales electos; la Comisión acuerda desestimar la protesta de D. Nicolás Sanz y Plácido Barreno, y por lo tanto declarar válida la elección por estimarla ajustada á la Ley.

Segovia.—La Comisión para el debido cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 24 de Marzo 1891, acuerda reclamar del Presidente de la municipal del Censo electoral por conducto de la Alcaldía, el expediente general de elecciones verificadas en el mes de Noviembre último en la Capital, que debió quirse el expediente instruido con motivo de la protesta presentada por D. Matías Piquero, contra la capacidad de D. Angel Lago, para ser Concejal.

### 183 Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

Los individuos de Clases Pasivas que tengan consignados sus haberes en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de esta provincia, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha en los días que a continuación se expresan:

Día 1.º de Febrero de 1912.—Montepío civil y Jubilados.

Día 2.—Montepío militar.

Día 3.—Retirados de guerra.

Días, 5 y 6.—Todas las nóminas en general.

Segovia, 27 de Enero de 1912.—El Delegado de Hacienda, Esteban Benito Pérez.

188  
naturales del mismo, los mozos Valeriano Torío Campos, hijo de Anolín y Rosa, y Mauricio Herranz Arranz, hijo de Luciano y Martina, unos y otros de ignorado paradero, que en virtud de no haber asistido al acto de la rectificación del alistamiento ni persona que les represente en esta Casa Consistorial, por este edicto se les cita para que concurren al acto del cierre definitivo, que tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo; apercibiéndoles que de no comparecer dicho día, además de quedar excluidos, les parará el perjuicio que haya lugar.

Hontoria, 28 de Enero de 1912.—El Alcalde, Mariano Pascual.

### 179 Alcaldía de Fuente el Olmo de Fuentidueña

Don Juan Pecharromán Tomero, Alcalde constitucional de Fuente el Olmo de Fuentidueña.

Hago saber: Que entre los varones nacidos en este pueblo, en el año de 1891, que con arreglo al caso quinto del artículo 40 de la ley de reclutamiento vigente, ha sido comprendido en el alistamiento formado por esta Corporación en el presente año, el mozo Pascual Núñez, hijo natural de Sotero Núñez, cuyo paradero se ignora. En su consecuencia se le cita por el presente edicto y otros de igual tenor para que comparezca ante esta Alcaldía antes del día 10 de Febrero próximo, en que se cerrará definitivamente dicho alistamiento; pues de no hacerlo, será excluido del mismo y del sorteo, de conformidad con la Regla 4.ª del artículo 88 de la ley citada y Real orden de 30 de Noviembre de 1901, parándole además el perjuicio que haya lugar y responsabilidades en que puede incurrir si se justifica el propósito de eludir la suerte de soldado.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 18 de Enero de 1912.—El Alcalde, P. S. O., Gregorio Arranz.

### 93 Juzgado municipal de Bernardos

Don Pedro Llorente Hernández, Juez municipal de Bernardos.

Hago saber: Que por resultado de autos ejecutivos que sobre pago de pesetas, se siguen en este Juzgado á instancia de Ignacio G-zalo Blanco, vecino de esta Villa, contra Apolinar Blanco Escorial, que lo fué de Los Huertos, se sacan á pública subasta la mitad pro indivisa de las fincas siguientes:

1.ª Una tierra en término de Fuentepelayo, al sitio de las Suertes viejas, de cabida diecinueve áreas, setenta centiáreas; linda á Oriente, otra de Cecilia Arevalillo; Mediodía de Benito Mayo; Poniente, de Juan Serrano, y Norte, Ambrosio Serrano; valuada en 50 pesetas.

2.ª Otra tierra al sitio de los Sobrados, de diecinueve áreas, setenta centiáreas; linda á Oriente, otra de Cecilia Arevalillo; Mediodía, Manuel Serrano; Poniente, Pablo Fernanz, y Norte, Francisco Molino; en 50 idem.

3.ª Otra tierra al sitio de San Juan, de diecinueve áreas, setenta centiáreas; linda á Oriente, de Estanislao Torrego; Mediodía, Manuel Fernanz; Poniente, Nicolás Tejedor, y Norte camino; en 40 idem.

4.ª Otra tierra á los Cuartos del Monte, de diecinueve áreas, setenta centiáreas; linda á Oriente, de Angel Serrano; Mediodía, Caz de Navalengua; Poniente, Félix Fernanz, y Norte, Ramón Tejedor; en 50 idem.

5.ª Otra tierra á Carriana, de treinta y nueve áreas, cuarenta cen-

tiáreas; linda á Oriente, de Santiago Molino; Mediodía, camino; Poniente, Gregorio Díez, y Norte, Caz de Martín Domínguez; en 80 idem.

6.ª Otra tierra al Bozón, de nueve áreas, ochenta y cinco centiáreas; linda á Oriente, de Pedro Sancho; Mediodía, Hermenegildo Serrano; Poniente, Cotera de Navalmanzano, y Norte, Eusebio Aragón; en 25 idem.

7.ª Otra tierra al sitio de las Cabras, de doce áreas, treinta y una centiáreas; linda á Oriente, con un caz; Mediodía, de Ramón Bermejo; Poniente, de herederos de Miguel Olombrada, y Norte, los de Felipe Campillo; en 30 idem.

8.ª Otra tierra al Sendero de la Verguerilla, de nueve áreas, ochenta y cinco centiáreas; linda á Oriente, de Alejo Campillo; Mediodía, Sendero; Poniente, herederos de Paulino Tejedor, y Norte, de Nicasio Sancho; en 20 idem.

9.ª Otra tierra al Sendero, detrás de la Orca, de nueve áreas, ochenta y cinco centiáreas; linda á Oriente, de Francisco Tejedor; Mediodía, Caz; Poniente, Miguel Olombrada, y Norte, Sendero; en 25 idem.

10. Otra tierra al Monte, de diecinueve áreas, setenta centiáreas; linda á Oriente, de Angel Olmos; Mediodía, Benito Mayo; Poniente, Miguel Fernanz, y Norte, Luis Fernanz; en 50 idem.

11. Mitad de una cuarta parte de viña al Monte, de seis áreas, setenta y cinco milésimas; linda á Oriente, partición de Jacoba Otones; Mediodía, Pablo Romero; Poniente, Fructuosa Merino, y Norte, Gregorio Sanz; en 20 idem.

12. Otra tierra á Barbacana, de treinta y nueve áreas, cuarenta centiáreas; linda á Oriente, se ignora; Mediodía, Berdalero; Poniente, de Nicamor Tejedor, y Norte, Pedro Díez; en 100 idem.

13. Otra tierra al Prado Gascón, de veintitrés áreas, setenta y cuatro centiáreas; linda Oriente, Santiago de Santos; Mediodía, D. Mariano Torres; Poniente, Bartolomé de Olmos, y Norte, Julián Delgado; en 60 idem.

14. Otra tierra á los Quiñones, de diecinueve áreas, setenta centiáreas; linda á Oriente, Juana Pesquera; Mediodía, Cotera de Pinarnegrillo; Poniente, Julián Delgado, y Norte, Matías Serrano; en 50 idem.

15. Y una casa habitación con su corral, en el casco de Fuentepelayo, calle del Sol, número seis, con una superficie de setenta y ocho metros, cincuenta centímetros cuadrados, consta de planta baja y desván; linda por la derecha, según se entra, la de herederos de Ambrosio Serrano; izquierda, Pedro Navares, espalda, un callejón, y frente, dicha calle; en 240 idem.

La subasta comprende la mitad de las fincas descritas, y se ha señalado para su remate, el día tres de Febrero próximo, á las once de su mañana, en esta Sala Audiencia, donde se admitirán las proposiciones que cubran las dos terceras partes de la tasación dada á dichas fincas, y previa consignación sobre la mesa del Juzgado, y en efectivo del diez por ciento de la misma; debiendo advertir que de referidas fincas se carece de títulos, y que su adquisición será de cuenta del rematante, quien podrá ceder á un tercero.

Dado en Bernardos á nueve de Enero de mil novecientos doce.—Pedro Llorente.—P. M. de S. S.ª, Juan Vela, Secretario.

### 172 Juzgado municipal de Fuente el Olmo de Iscar

Don Castor Alonso de Pedro, Juez

municipal de Fuente el Olmo de Iscar.

Hago saber: Que en el expediente instruido en este Juzgado sobre exacción de responsabilidades impuestas á Ventura Alvarez y Eustasio García, de esta vecindad, por infracciones forestales, y á virtud de mandamiento del Sr. Juez de Instrucción del partido de fecha veintiuno último; he acordado con esta fecha para que tenga lugar la segunda subasta de los bienes que les resultan embargados en el oportuno expediente en la Audiencia de este Juzgado con la rebaja de 25 por 100 de la tasación de los mismos y sin suplir la falta de título de ellos, señalándose el día catorce de Febrero próximo y hora de las diez, cuyos bienes por su tasación son á saber:

#### A Ventura Alvarez

La mitad pro indivisa de un corral sito en el casco de este pueblo y su calle de los Huertos, número diez, la cual mide cuarenta y cuatro metros cuadrados; linda por la derecha, entrando, casa de Carlos Alvarez; izquierda, abrevadero de ganados, y por la espalda, calle del Poz; tasada en 124 pesetas.

#### A Eustasio García

Una casa en la calle de Alameda, número tres, mide siete metros de fachada, y cuatro veinte centímetros de fondo; linda por la derecha, entrando, calle que de la Alameda va á la de las Piqueras; izquierda, de Inés Arribas, y espalda, herederos de Rafael Vela; tasada en 125 pesetas.

Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo porque se anuncia; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, siendo además de cuenta del comprador el adquirirse los títulos de tales bienes.

Fuente el Olmo de Iscar, diecinueve de Enero de mil novecientos doce.—El Juez, Castor Alonso.

172  
Don Castor Alonso de Pedro, Juez municipal de Fuente el Olmo de Iscar.

Hago saber: Que en el expediente instruido en este Juzgado sobre exacción de responsabilidades impuestas á Robustiano Chicote, de esta vecindad, por infracciones forestales, y á virtud de mandamiento del Sr. Juez de Instrucción del partido de fecha veintiuno último, he acordado con esta fecha para que tenga lugar la segunda subasta de los bienes que les resultan embargados en el oportuno expediente en la Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación de los mismos y sin suplir la falta de títulos de ellos, señalando el día catorce de Febrero próximo, y hora de las diez; cuyos bienes por su tasación son á saber:

Una finca destinada á corral, en el casco de dicho pueblo, y sitio de los Cortijos, sin número; que linda por la derecha, con otro de Eustasio García; izquierda, ejidos Concejiles, y espalda, corral de Julián Martín; tasado en 90 pesetas.

Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable consignar sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo porque se anuncia; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, siendo además de cuenta del comprador el adquirir los títulos de tales bienes.

Fuente el Olmo de Iscar, á diecinueve de Enero de mil novecientos doce.—El Juez municipal, Castor Alonso.

### 167 Ayuntamiento constitucional de Segovia AÑO DE 1912.—MES DE ENERO

Distribución de fondos por capítulos que se somete á la aprobación del Excmo. Ayuntamiento para que pueda regir en dicho mes, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 155 de la ley municipal.

CAPÍTULOS	Ptas. Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	3.930'12
2.º Policía de seguridad.....	2.802'75
3.º Policía urbana y rural.....	8.215'05
4.º Instrucción pública.....	1.571'33
5.º Beneficencia.....	2.968'08
6.º Obras públicas.....	5.387'25
7.º Cárcel del partido.....	50
8.º Montes.....	359'33
9.º Cargas.....	15.225
10.º Obras de nueva construcción.....	1.279'44
11.º Imprevistos.....	411'74
12.º Resultas.....	4.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>46.200'09</b>

Segovia, 24 de Enero de 1912.—El Contador interino, Gervasio Redolli.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

Sesión ordinaria de 24 de Enero de 1912.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar esta distribución de fondos y que se paguen las obligaciones que determina.

Segovia, 26 de Enero de 1912.—Certifico: Clemente García Zamarrigo, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

### 188 Alcaldía de Villaverde de Iscar

Hallándose terminado el repartimiento de consumos y sus recargos correspondiente al año de 1912, que con sujeción á lo dispuesto en el vigente reglamento del ramo, ha ejecutado la Junta municipal de asociados, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, para oír reclamaciones.

Villaverde de Iscar, 28 de Enero de 1912.—El Alcalde, Donaciano Sanz.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Marugán  
Santa Marta

### 189 Alcaldía de Hontoria

Don Mariano Pascual Mateos, Alcalde constitucional de Hontoria.

Hago saber: Que hallándose comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad, para el reemplazo del Ejército del año actual, como na-